



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 04 de Octubre de 2021

EDICION N° 10.719

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
RESOLUCION N° 1057

Resistencia, 17 Septiembre 2021

VISTO:

La ley 471-P y las Resoluciones N° 091/ 18 y sus modificatorias y N° 922/19; del Instituto de Colonización; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 922/19 se define como predios rurales fiscales con características urbanas a todos los que provengan de subdivisiones que en su diseño final no superen los 1.000 metros cuadrados; y como predios rurales fiscales con características suburbanas, lo que se encuentren a menos de 10 kilómetros del ejido municipal y/o acceso a una vía de comunicación principal cuya superficie no sea menos a 0,5 hectáreas (5.000 mts.2) ni superior a 10 hectáreas 10.000 mts2);

Que la interpretación del presente instrumento deberá realizarse en los términos definidos en la Resolución 922 y en el párrafo antes mencionado;

Que resulta necesario readecuar técnicamente los precios y superficies de referencia establecidos por Resolución N° 0091/18 para los departamentos 1° de Mayo, San Fernando y Libertad;

Que los valores del precio de la tierra se estipulan de acuerdo a las diferentes áreas, departamentos y regiones de la Provincia;

Que la readecuación propiciada, se establece respecto de ciertas áreas rurales que por su ubicación y tipo de suelo generan rentas importantes para los productores, como así también de áreas rurales periurbanas que por el crecimiento demográfico tienen otro grado de incidencia en los procesos de desarrollo urbanístico del entorno con la conformación de villas rurales;

Que de esta manera el Organismo busca desalentar la tenencia de grandes superficies en ciertas áreas, reducir la especulación inmobiliaria, promover el equilibrio territorial y el acceso equitativo e inclusivo de superficies rurales que permitan el crecimiento y desarrollo productivo en la Provincia del Chaco, garantizando el acceso para aquellos que según requerimientos establecidos y solicitados por la Ley de Tierras Rurales puedan acceder a tal fin,

Que para mantener el valor social de la tierra se determina el tipo de Unidad Económica integral de margen mínimo, que es la "superficie de referencia" para fijar el precio y servicios en las distintas áreas;

Que la pandemia COVID19 que nos encontramos atravesando en el año 2020-2021, crea una situación especial dentro de un marco excepcional, donde la actividad agropecuaria fue declarada esencial y no se vio paralizada como otros sectores de la economía;

Que, por ello, se propicia la actualización para el periodo 2021 de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente;

Que a partir del año 2022, los precios serán actualizados automáticamente, siguiendo las pautas técnicas que resulten de la aplicación de la presente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley 471-P (antes Ley 2.913) Arts. 25, 26 y Art. 70 Inciso h);

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjese a partir del 1° de septiembre de 2021, los precios por hectárea que se detallan y especifican en el Anexo I y II; los que se aplicarán para la adjudicación en venta de las tierras fiscales rurales de los Departamentos San Fernando, Libertad y 1° de Mayo, conforme la Ley 471-P, arts. 25, 26 y 70 Inciso h).

Artículo 2°: Establécese que los adjudicatarios en venta (con las características citadas en la presente) que posean a la fecha, deuda con el Organismo, tendrán hasta el 1° de diciembre de 2021 para regularizar la misma al valor notificado oportunamente; vencido el cual se actualizará automáticamente.

Artículo 3°: Establécese que los precios fijados en la presente también se aplicarán a todos aquellos casos en que al adjudicatario le sea concedida la refinanciación de la deuda, previo informe del Director General de Administración de Tierras, que acredite mejoras cumplidas y actividad productiva racional; tomando los valores del art. 1° y computándose lo ya abonado como pago a cuenta de la nueva liquidación a realizarse.

Artículo 4°: Determinése que el valor del costo del servicio será del veinte por ciento (20%) sobre el precio de venta de la tierra, de acuerdo al detalle dispuesto en los Anexo I y II.

Artículo 5°: Establécese para los Departamentos mencionados en el artículo 1°; el valor del servicio de mensura para parcelas rurales fiscales: 1) pesos un mil trescientos treinta (\$ 1.330,00) por hectárea; 2) con características suburbanas determinése un valor de pesos siete mil (\$7.000) por hectárea; 3) con características urbanas un costo de pesos diez mil (\$ 10.000). El valor de los servicios de mensura se actualizará anualmente según tabla de honorarios de orden público de agrimensura prevista de manera formal por el Consejo Profesional de Agrimensura -CPA- los 1° de julio de cada año, tanto para parcelas rurales, suburbanas y/o urbanas.

Artículo 6°: Determinése la modalidad de pago de contado o a plazo para la adjudicación en venta de tierras fiscales rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. El pago al contado es el que cancela el total de la deuda proveniente de la Adjudicación en Venta y será dentro de los treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la respectiva resolución en venta y/o actualización de deuda.
 - a) Siempre y cuando, dichos predios tengan las obligaciones productivas cumplidas.
 - b) No tenga deudas por concepto de "ocupación".
 - c) La ocupación efectiva, no sea mayor a 1 año.
- II. El pago a plazo es el que cancela parcialmente la deuda proveniente de la adjudicación en venta conforme al siguiente esquema:
 - a) Se deberá abonar el diez por ciento (10%), del valor total antes del 1° de diciembre de cada año.
 - b) El saldo remanente del noventa por ciento (90%) o, el saldo total adeudado, se actualizará automáticamente en cada modificación de precios que realice el Instituto de Colonización anualmente.
 - c) Se aplicará el sistema de amortización de deuda alemán considerándose que la cuota se conforma por capital e intereses, donde la amortización del capital es constante y los intereses de financiación son variables sobre saldo. Se podrá optar hasta diez (10) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios rurales; y hasta cinco (5) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios urbanos y suburbanos.
 - d) Se aplicará un interés anual del treinta por ciento (30%) o el equivalente a la evolución porcentual anual del valor del precio del combustible. La misma podrá ser modificada de acuerdo a las condiciones del contexto por resolución.
 - e) En caso de pagos de una o más cuotas anteriores a la fecha de su vencimiento anual, no se aplicará el interés de financiación incluido en la cuota correspondiente al o los períodos abonados por adelantado.
 - f) La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas establecidas constituirá mora automática, en consecuencia, devengará un interés mensual del tres por ciento (3%); generándose causal de rescisión en los términos del art. 32 inc. B) por incumplimiento de obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) de la Ley 471-P.
 - g) El departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones realizará la liquidación por defecto, la alternativa b) en diez (10) cuotas anuales hasta tanto el productor no haga uso de otra opción cuando sean predios rurales; en el caso de predios urbanos o suburbanos se dará en cinco (5) cuotas anuales.
 - g) Para los casos de actualización de deudas, solo podrá refinanciar en sus cuotas remanentes, en el plazo que le reste, siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma el pago de las cuotas anteriores. En los casos que se adeuda más del 50% y no se haya cumplido con los plazos otorgados, se analizará cada caso, ponderando la actividad productiva desarrollada y las mejoras introducidas si corresponde rescindir la adjudicación.

Artículo 7°: Dispóngase que la Dirección de Regularización Dominial deberá elevar a las Direcciones Generales antes del 1a de mayo de cada año proyecto de resolución para actualización del precio de la tierra que registrá a partir del 1a de julio de cada año, aplicando coeficiente de actualización que se obtendrá del porcentaje (%) de variación anual del litro de gasoil fijado por la cámara de hidrocarburos a nivel nacional correspondiente a valorización Provincia del Chaco y publicado en página oficial de Gobierno Nacional. La actualización de los precios se aplicará automáticamente sobre los montos adeudados.

Artículo 8°: Determinése que, a partir de la fecha de la presente, los artículos precedentes 6° y 7° deberán ser incorporados en todas las resoluciones que dispongan la adjudicación en venta.

Artículo 9°: Ratificase en todos sus términos los alcances la Resolución N° 0734/ 18.

Artículo 10: Déjese sin efecto a partir de la presente, las disposiciones en contrario establecidas en la Resolución N° 0091/ 18 en lo que respecta a los departamentos Libertad, 1° de Mayo y San Fernando y toda otra que se oponga a la presente; manteniéndose firme para todos los casos no contemplados.

Artículo 11: La medida dispuesta en la presente, se encuadra en las disposiciones de los arts. 25, 26 y 70 inc. h) de la Ley N° 471-

P y arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.

Artículo 12: Regístrese, comuníquese y publíquese en boletín oficial de la provincia del Chaco y en los diarios de mayor circulación por el término de tres días. Cumplido Archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 1057

Precios por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal Ley 471-P
(Adecuación + actualización técnica)

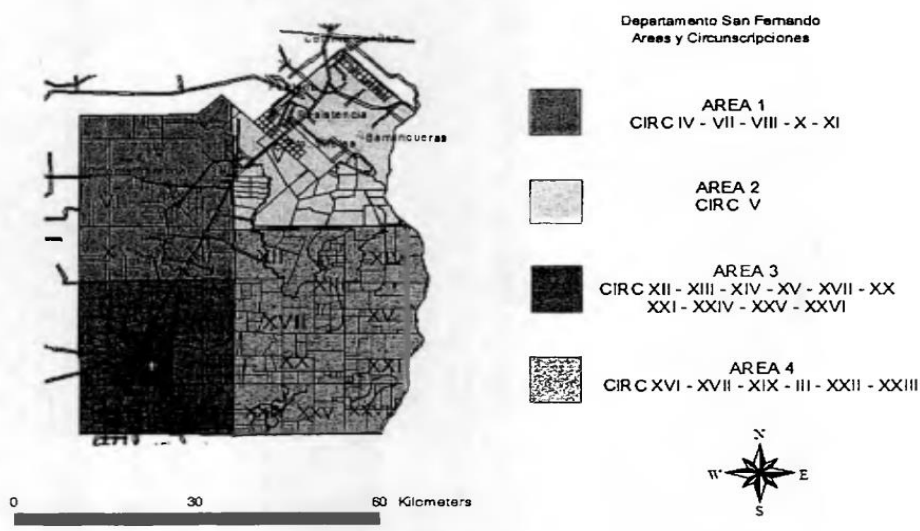
Hectáreas	Característica Urbana %	Característica Suburbana %	Rural %	\$/ M2	\$/Ha
menos de 1	100%	0	0	\$ 200,00	2.000.000,00
de 1 a 5	0	100	0	-	200.000,00
5a15	0	75	25		
15 a 50	0	50	50		
Más de 50	0	0	100		

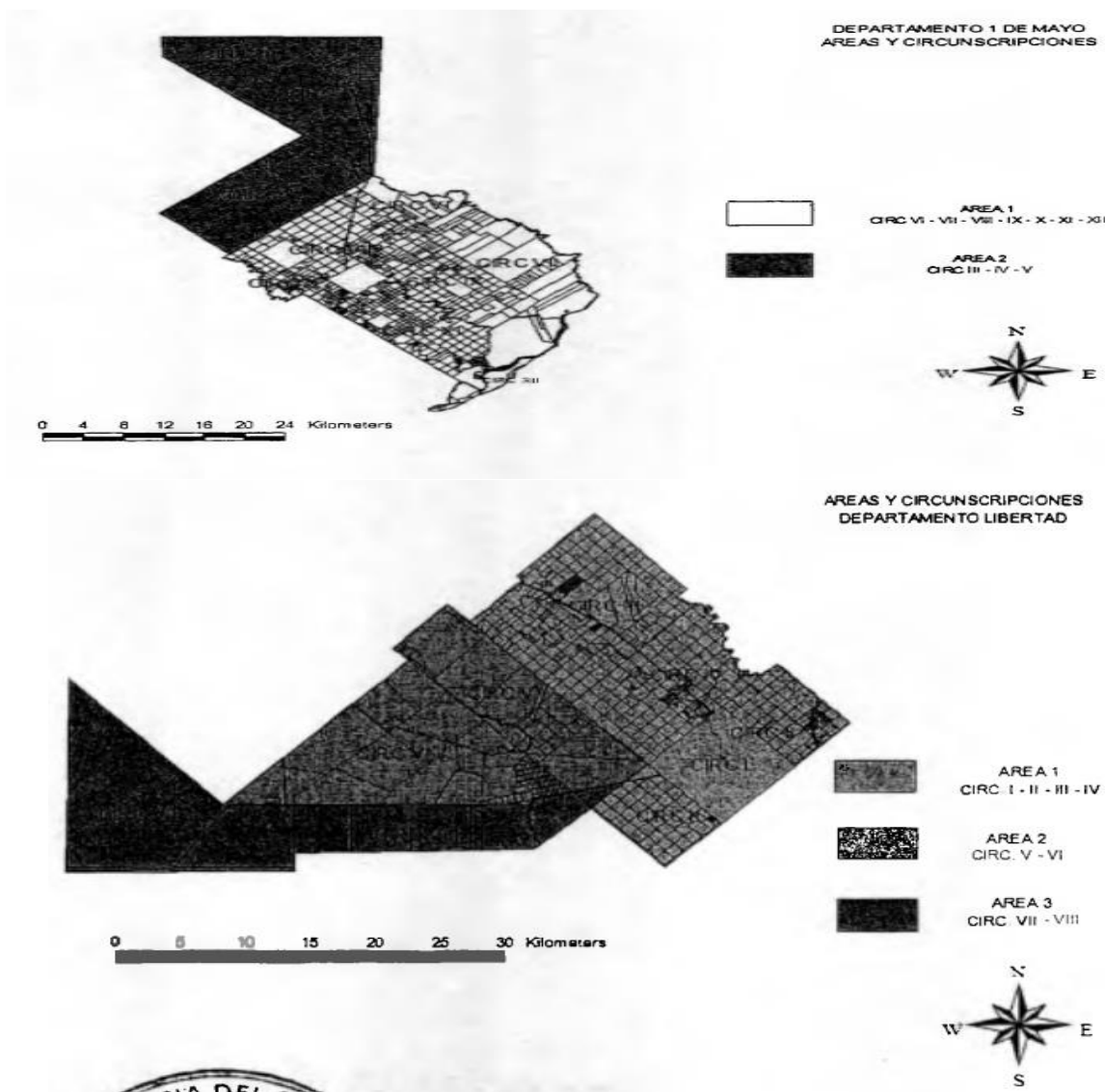
Precios por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal. Ley 471-P.

DPTO.	AREA	\$/ Ha.
20	1 y 2	\$30.000,00
	3 y 4	\$20.800,00
18	1 y 2	\$20.800,00
11	1,2 y3	\$26.000,00

Superficie referente por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal. Ley 471-P

DPTO.	AREA	SUP. REFERENTE (has.)
20	1	125
	2	110
	3	150
	4	325
18	1	175
	2	180
11	1	125
	2	150
	3	200





Lic. Marta E. Soneira
Presidenta
A/c Instituto de Colonización

s/c

E:01/1 V:06/10/2021

_____*_____
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN SALA I N° 120/18 - EXPTE. N° 401240217-28502-E

Libera de responsabilidad a los Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI 28.955.063), Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI 31.676.455), Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI 21.546.774).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de peso ocho mil ciento cincuenta y uno con 29/100 (\$ 8.151,29), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 54/19 - ACUERDO SALA I N° 401150218-29304- E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de "SECRETARIA DE EMPLEO TRABAJO - Ejercicio 2018".
 Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580) a/c de la Subsecretaría de Economía Social, en razón de la Observación con alcance de REPARO y Aplicación Multa de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°).
 Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Melisa Soledad Vucko, a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, en razón de la Observación con alcance de REPARO y Aplicación de Multa.
 Por Secretaría, procédase a la apatura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios Cuentas a las siguientes responsables: Cra. Melisa Soledad Vucko, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 625/630 y a la Dra. Katia Blanc, corriéndose traslado

del Informe de la Fiscal de fs. 624 y vta., emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 -A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 77/19 - ACUERDO SALA I N° 401260218-29324- E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2018"

Dispone, en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 A.

RESOLUCIÓN N° 101/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401010319-30315

Libera de responsabilidad al Cr. Miguel Ángel Barreto (DNI N° 20.386.328) y a la Cra. Erika Iratí Beuk (DNI N° 34.892.040), ambos designados a cargo de la Dirección de Administración.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.-

ACUERDO SALA I N° 105/19 - EXPTE. N° 401060218-29249-E

Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas a la Secretaria general del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000,00), en concepto de Documentación faltante y REPARO y aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, Téc. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 4.258.927,89), en concepto de Saldo pendiente de Rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al Coordinador General de Programa "Chaco Trabaja", Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00), en concepto de Documentación faltante y REPARO y aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Téc. Sra. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905) y a la Sra. Susana Mabel Lanzoni (DNI N° 14.227.379), responsables solidarias, en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 10.875.000,00).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del informe fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), fs. 890/890 vta., 894/896 y 897/897 vta.; Téc. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905), fs. 891 y 894/896 y Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), fs. 892/893 y fs. 898/898 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo VII - Pto. A - del Informe N° 70/19 de fs. 911 y vta., adjuntando fotocopia certificada del mismo.

Pone en conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo VII Pto. B - del Informe N° 70/19 de fs. 911 y vta., adjuntando fotocopia certificada del mismo.

RESOLUCIÓN SALA I N° 108/19 - EXPTE. 401260218-29319 -E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - Ejercicio 2018".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo y de Reparación con aplicación de multa conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y a la Lic. Nancy Mariel Gersel (D.N.I. N° 20.351.866), Ex Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta (\$ 263.760,00) en concepto de Gasto no Justificado, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y al Cr. Pablo Alvarez (D.N.I. N° 26.267.298), a cargo de Gerencia de Administración de In.S.S.Se.P., a quienes se les formula observaciones con alcance e Cargo en forma solidaria por pesos ciento dos mil cuatrocientos setenta y ocho con veinte centavos (\$ 102.478,20) en concepto de Gasto no Justificado, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y al Lic. Patricio Fernández (D.N.I. N° 28.513.272), a/c de a Subgerencia de Administración del In.S.S.Se.P., a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$ 56.197,35) en concepto de Gasto no justificado y Documentación faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 7°).

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables,

corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Sr. Sergio Dante Larre, fs. 489/518 y 520/545; Lic. Nancy Mariel Gersel, fs. 503 vta./504 vta.; Cr. Pablo Alvarez, fs. 505/506 y Lic. Patricio Fernández, fs. 506 vta./508 vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. María Alejandra Ovejero, para que, con el asesoramiento de a Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúe la comunicación a la Fiscalía de Investigación Penal en turno los hechos señalados en Informes N° 33/19 (fs. 484).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 7°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 127/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401071117-29035-E

Deja sin efecto la observación formulada con alcance de CARGO en forma solidaria a los responsables Cr. Oscar Rubén Brugnoli (D.N.I. N° 16.224.290) -Presidente de Lotería Chaqueña; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (D.N.I. N° 25.986.037) -Vocal Oficial de Lotería Chaqueña; Sr. Carlos Torres (D.N.I. N° 11.249.044) - Exvocal Representante de Lotería Chaqueña; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875) Gerente General de Lotería Chaqueña; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027) Gerente Financiera Contable de Lotería Chaqueña y Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971) Director de Administración de Lotería Chaqueña. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 129/19 - ACUERDO SALA I N° 401210519-30454-E

Libera de responsabilidad al Arq. Diego D. Plaquin (DNI N° 26.267.416), Gerente de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. Inicia Juicio de Cuentas en forma solidaria por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 138.892,50) a los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa OPO CHACO LTDA.: Presidente: Hugo Pereyra, M.I. N° 34.124.213, Domicilio: Chacra 51, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco; Secretario: Jacinto Díaz, M.I. N° 21.650.240 Domicilio: José Hernández N° 456, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco; Tesorera: Yolanda Adriana Vargas, M.I. N° 35.300.751, Domicilio: Quinta N° 28, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco, de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°), en concepto de Infracción al Art. 64 del Anexo de la Resolución T.C. N° 30/14 e Infracción a la cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obra celebrado con la Cooperativa.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal N° 49/19 (fs. 108 y vta.): Hugo Pereyra, M.I. N° 34.124.213, Jacinto Díaz, M.I. N° 21.650.240 y Yolanda Adriana Vargas, M.I. N° 35.300.751, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 130/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290517-28826-E

Declara responsable a la Dra. Katia Blanc, (DNI N° 31.581.580), por los hechos objeto de la presente causa. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 82/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29102-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 85/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29096-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 104/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29052-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín -Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 107/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29056-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo -Ejercicio 2018, Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo A. Guex y al Sr. Ariel Marcelo Juárez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) notificándose de la presente corriéndose traslado del Informe de fs. 66/69vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 09/20 - ACUERDO SALA II EXPTE N° 402031218-30021-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde Ejercicio 2019.-Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).-

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45.. inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio. -

RESOLUCIÓN N° 1/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30017-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2019.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 3/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30053-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas -Ejercicio 2019.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto de presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. 402031218-30056-E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé -Ejercicio 2019.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sixto Hipólito Ríos; al Sr. Víctor Luís Gramigna y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Ángel Angione; al Sr. Gramigna, Víctor Luís y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Por Secretaría se procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°) y 4°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 63 y vta. y 64, correspondiente al Informe, a los responsables citados en los incisos b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de Treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 23/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 02 de agosto de 2021, al Sr. ARIEL JUAN AUGUSTO COLOMBET - (D.N.I. N° 27.471.411); Cr. DAVID TANNURI - (D.N.I. N° 36.020.940) y el Sr. JUAN JOSE SILVA - (D.N.I. N° 29.726.708); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3- 34 -0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-26- 0).

RESOLUCIÓN N° 29/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400020821-31883-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Cr. MILCIADES SEGOVIA, (D.N.I. N° 12.466.173), en la categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C (3-10-0), para acogerse al beneficio previsional

de Jubilación Ordinaria Móvil , art.73° - ley N° 800 - II (Ex ley N° 4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 30/21- ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400030821-31884-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CABRERA, (D.N.I. N° 07.919.003), en la categoría Personal de Servicio -Intendente - porcentaje 39,00 - Área Secretaría - C.E.I.C. (3-50-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil , art.73° - ley N° 800 - H (Ex ley N° 4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

Dr. Víctor Arbués

Secretario

A/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición de la Dra. VEGA ESTELA MARIS, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 3° Piso Ala- Norte, donde tramitan los autos caratulados: "**CONTRERAS GABRIELA SOLEDAD S/ SUPRESIÓN DE NOMBRE**", EXPTE. N°366/2021, en cuanto a la solicitud de supresión de nombre, ordena la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses, a los fines establecidos en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. - VILLA ANGELA, CHACO, 23 de septiembre de 2021.-

Alba Luciana Montenegro

Secretaria

s/c

E:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**PEREZ, Raúl Jorge y PARED, Emilce Beatriz S/ Solicitud Plan de Recuperación del Potencial Productivo o de Conservación- enriquecimiento- restauración**". Ley N° 26.331 PN2013/113.- Expte: N° E5-2013-447-E; ha dictado la presente -Disposición N° 606/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 28 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. PEREZ, Raúl Jorge con C.U.I.T N°: 20-17089284-5 y Sra. PARED, Emilce Beatriz, C.U.I.T N° 27-26526073-5, ambos con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N°175 de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 12 de Junio de 2014; rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$85.520,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por un profesional. ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino

Contador publico

s/c

E:04/10 V:13/10/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; INES R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTASE A RIOS, MELISA CELESTE - DNI N 26.267.313 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir, de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado, N 1 en autos caratulados: "**SOVA ISABEL NELLY C/RIOS MELISA CELESTE S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 614/19 -RESISTENCIA, 6 DE noviembre DE 2020.-

Dra. Ines R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°: 189.069

E:04/10 V:06/10/2021

EDICTO: Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida n°33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. ROMINA DOMINGUEZ, D.N.I. N°39.310.525, por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resisterreia.18 de Marzo 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra DOMINGUEZ ROMINA D.N.I N° 39.310.525, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$13.208,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.962,44), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- LIMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr. TOBIAS BROGINI (MP 4343), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$4.000,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 21 de octubre de 2020.- AUTOS Y V ISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- DEJAR ACLARADO que en el punto V de la parte resolutive del despacho monitorio de fs. 21/22 donde dice "...PESOS CINCO MIL (\$ I 0.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$4.000,00) en carácter de apoderado..." , debe leerse: "...PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en carácter de apoderado..." .11.- FORME LA PRESENTE parte integrante del despacho monitorio de fs. 21/22. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8 - RESISTENCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados "CARSA S.A. C/DOMINGUEZ, ROMINA BELEN S/EJECUTIVA ", Expte. N° 2127/19. RESISTENCIA 05 DE Noviembre DE 2020.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 189.070

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. **RIOS EMANUELA SOLEDAD, D.N.I. N°35.690.493**, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia,26 de noviembre de 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra RIOS EMANUELA SOLEDAD D.N.I. N° 35.690.493, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424.00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sirt perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados " **PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/RIOS, EMANUELA SOLEDAD S/EJECUTIVO** ", Expte. N° 13137/18. RESISTENCIA, 20 de Octubre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 189.072

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar. Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Leticia Itatí Sena de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a SANDOVAL, ALBERTO - DNI N 13.309.989 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que el 23 de abril de 2019 Se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA y DOS (S 4.532,00) con más la de PESOS DIEZ MIL \$10.000,00 como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, Aporte

proyecto el interesado. NOT. Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2. en autos caratulados: "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/SANDOVAL ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 487/19.- RESISTENCIA, 29 de Octubre de 2020.-

Marta L. I Sena

Secretaria

R. N°: 189.071

E:04/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; INES R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia Chaco, CÍTASE A LA SRA. DIAZ, NATALIA PAOLA - DNI N 33.732.820 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 - Juzgado de Paz Letrado N I en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ DIAZ NATALIA PAOLA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1546/18 -RESISTENCIA, 19 de 2020.-

Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°: 189.073

E:04/10 V: 06/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Mazar. Juez. a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249. 2° piso. Secretaria a cargo de la Dra. Marta Leticia Itati Sena. de la ciudad de Resistencia. Chaco, citase a GONZALEZ AMELIA- DNI N 22.439.734 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS EN MIL CINCUENTA CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$1.050,36) en concepto de capital reclamado, con mal la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CASTILLO GABRIEL ALEJANDRO y/o GONZALEZ AMELIA y/o Q.R.POSEEDOR y/o Q.R.SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL S/ EJECUCION FISCAL**", Ente. N° 3957/13.- RESISTENCIA, 02 de Octubre de 2020.-

Marta L. I Sena

Secretaria

R. N°: 189.074

E:04/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3. De la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. CHAPARRO MARCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.720.591, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 1 de noviembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CHAPARRO MARCO SEBASTIAN D.N.I. N° 29.720.591, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más, I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/CHAPARRO, MARCO SEBASTIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11346/17. RESISTENCIA, 30 DE Septiembre DE 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 189.075

E:04/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ROBERTO A. HERLEIN. a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3. de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al Sr. LIBRADA LIDIA RODRIGUEZ, DNI N°12.105.258 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente; la sentencia

monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 6 de febrero de 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LIBRADA L. RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.105.258, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$1.470,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA: (\$3.040,00) en carácter de apoderado con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial °8- Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/RODRIGUEZ, LIBRADA LIDIA S/EJECUTIVO", Expte. N° 13860/17. RESISTENCIA, 24 DE Septiembre DE 2020.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 189.076

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. BRAIAN EMANUEL MORALES (DNI N° 37.704.388) POR EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, en el término de CINCO (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 05 de septiembre de 2018 ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MORALES, BRAIAN EMANUEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESAS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 151 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con, los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM: N° 12; en los autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/MORALES, BRAIAN EMANUEL S/EJECUTIVO", Expte. N° 8376/18. RESISTENCIA 18 DE Septiembre DE 2020.-

Cesar Horacio Bertolini

Secretario

R. N°: 189.077

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar. Juez. a cargo del Juzgado de Paz. Letrado N° 2. sito en Brown N° 249, 2° piso. Secretaria a cargo de la Dra. Marta Leticia Itatí Sena, de la ciudad de Resistencia, Chaco. citase a TOMASZUK FABIANA MARILIN DNI 49.299.887 - por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local. para que en el término de CINCO (05) DÍAS comparezca, a juicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL CUARENTA y DOS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$ 1.042.91) con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.... NOT. Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2-en autos caratulados: -MUNICIPALIDAD, DE RESISTENCIA C/ TOMASZUK FABIANA MARILIN Y/O Q.R. PROP. Y/O Q.R. POSEEDOR Y/O Q.R. SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 634/14.-RESISTENCIA,10 de noviembre de 2020.-.

Marta L. I Sena

Secretaria

R. N°: 189.078

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° II, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a NORY BELKIS CARAN MEDAWAR, D.N.I. N° 27.324.769, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia,16 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-

LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORBY B. CARAN MEDAWAR, D.N.I. N° 27.324.769, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS OCHO f MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL 2 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/CARAN MEDAWAR, NORBY BELKIS S/EJECUTIVO**" expte. 10609/18.RESISTENCIA, 16 DE noviembre DE 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 189.079

E:04/10 V:06/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "**PINAY FILIBERTO s/ SUCESORIO**" Expte.- N° 1740/19, Sec. 2, resuelve ///...sidencia Roque Sáenz Peña, 30 de septiembre de 2019.-(...)Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la Última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Dra.S. Marina RISUK. DR. JOSE TEITELBAUM -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado-.11 de octubre de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 189.091

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, Juez de Paz, de Juan José Castelli, en autos, "**SORAIRE LEONARDO Y ZARZA DE SORAIRE, NATIVIDAD S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°119/2021, resuelve ///CASTELLI, CHACO 11 de mayo de 2021(...)Publíquese EDICTOS CITATORIOS por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. DRA. ANALIA VERONICA JUNCO -Juez de Paz; -, Dra. Nancy Liliana Albarracín -secretaria Juzgado de Paz Letrado. 28 julio de 2021.-

Dra. Nancy Liliana Albarracín

Secretaria

R. N°: 189.092

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. ZALAZAR Silvia Claudia, Juez Primera Instancia en Juzgado de Paz de Primera Cat.Esp. N° 2. sito en Brown. 249, 2° piso, Resistencia, CITA por UN (1) DÍA Y EMPLAZA por 1 (UN) MES, posterior a la publicación del presente a los Herederos y Acreedores de los causantes de Autos AMADO RAMON, ACOSTA D.N.I. N° 7.449.611 y JUSTINA BEATRIZ, MOLINA DE ACOSTA, D.N.I. N° 4.866.203, en los autos caratulados: **ACOSTA, AMADO RAMON Y MOLINA DE ACOSTA, JUSTINA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte Nro 9845/2021-1-P, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, de septiembre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N°: 189.093

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N°21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por tres (3) meses, los que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. OSCAR BERNARDO LIVA, DNI N° 7.538.358 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LIVA, OSCAR BERNARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3593/18, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, :27 de septiembre de 2021 -

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°: 189.094

E:04/10/2021

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. SERAFINA PETRONA BRAVO, DNI N° 1.553.150, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BRAVO PETRONA SERAFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1886/21.- Las Breñas-Chaco, 22 de septiembre de 2021.-

Dra. María Ana Aguirre

Secretaria

R. N°: 189.096

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Dra. GAYNECOTCHE SELVA SANDRA ELIZABETH. Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA EVELYN CARRASCO sito en DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - PRIMER PISO, Juan José Castelli, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Don SENA SANTOS, DNI N° 08.520.572, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**SENA SANTOS S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N°: 235/21-JC". Dado, sellado y firmado en la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a los 12 días del mes de agosto. Del año Dos Mil veintiuno. -

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°: 189.102

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR MARTINEZ D.N.I. 16.707.337, para que hagan valer sus derechos en los autos: **MARTÍNEZ JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO**, Expte. 1154/19, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. - 10 de Septiembre 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 189.103

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez Juzgado de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. LEANDRO ANDRES BERMUDEZ - DNI.N°35.691.269, para que haga/n valer su/s derechos en los autos: "**BERMÚDEZ LEANDRO ANDRES s/SUCESORIO** Expte. N°483/21 Sec. 1, del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. - 04 de Junio de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)

Secretario

R. N°: 189.104

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO -Sáenz Peña-, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. DUL ENRIQUE D.N.I. 8.534.882 para que haga/n valer su/s derechos en los autos: **DUL ENRIQUE S/ SUCESORIO**, Expte. 1641/13 Sec.1., bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de Sep. de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)

Secretario

R. N°: 189.106

E:04/10 V:13/10/2021

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BENITEZ, EMA S/ SUCESORIO**" Expte.N°2 1056/21, Secretaría N°2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. EMA, BENITEZ, DNI.N°1.059.061, fallecida el día 23/03/2021, bajo apercibimiento de ley, 31 de agosto de 2021. Dra. Marina RISUK -Secretaria-Juzgado de Paz Letrado. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 189.105

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Sec. 2, Cita por un día a herederos y acreedores de la Sr. CARO JOSE ELEUTERIO M.I. N°1505261 para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, "**CARO JOSE ELEUTERIO s/SUCESORIO**" Expte. N° 1178/21, SÁENZ PEÑA, 28 de septiembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 189.108

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Primera Instancia en Juzgado de Haz de Primera Categoría Especial N° 2. Secretaría a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en calle Brown N° 249, Piso 2", de esta ciudad, EMPLAZA a herederos y

acreedores de Da. ELSA RAMONA STEGAGNINI, D.N.I. N° 4.749.017. que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en la causa caratulada: **STEGAGNINI, ELSA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO-**, Expte. N° 3156/2021-1.P. Resistencia. 23 de agosto de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N°: 189.109

E:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez de 1 ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por un días y emplaza por TREINTA DÍAS desde su publicación, a Herederos y Acreedores consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. BALBUENA FRANCISCO, D.N.I N° 7.539.646, para que hagan valer sus derechos, en autos: **"BALBUENA FRANCISCO C/ S/ SUCESORIO"** Expte N° 423/21 C, bajo apercibimiento de Ley. -Gral. J. de San Martín, 16 de septiembre de 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 189.110

E:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dr. Héctor Laola N° 2 sita calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos del Sr. CORONEL LUIS ALBERTO D.N.I N° 12.592.161 por edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos **CORONEL LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO"** Expte. N° 1811, año 2021.- LAS BREÑAS 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°: 189.117

E:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dr. Héctor Laola N° 2 sito calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de Sra. AMENGUAL NELIDA D.N.I N° 06.576.400 por edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar, a derecho en los autos **AMENGUAL VIUDA DE SGARIGLIA NELIDA S/ SUCESORIO"** Expte. N° 439, año 2003 LAS BREÑAS. 14 De Septiembre DEL 2021.-

Dra. Mariam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 189.118

E:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) día el Boletín Oficial y un Diario local, a DELGADO JOHANA SOLEDAD D.N.I N° 35.687.740, con arreglo a los arts. 161, 163. 164. 342 Y 530 del CPCC y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 14 de diciembre de 2018.- atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530. Del C.P.C.C. CITESE por edictos a DELGADO, JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.687.740, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 Es transcripción textual de la providencia dictada el 14/12/18, en autos caratulados **"CREDINEA SA c/ DELGADO JOHANA SOLEDAD S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 12041/14 del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco);20 de febrero de 2019

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°: 189.121

E:04/10 V:06/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, con sede en Güemes N° 669, Resistencia, HACE SABER a MONICA ALEJANDRA JARA, D.N.I. N° 22.406.981, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. - Ley 7950 - en consonancia con los arts. 162, 163 164 y 342 del mismo cuerpo legal. "Resistencia, 07 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS-- CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONICA ALEJANDRA JARA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA y CINCO CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$17.135,57) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA y UNO (\$5.141,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes:

SILVIA PATRICIA MAIDANA Y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3 800,00), a cada uno, como patrocinantes, y a SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderada, con más I. V.A., si correspondiese (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre - Juez Suplente - Juzga 6ra Comercial de la Undécima Nominación". - Es transcripción textual de la Resolución, en autos "**CARSA S.A. C/ JARA, MONICA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1617/18. Resistencia (Chaco), 17 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 189.122

E:04/10 V:06/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial N2 a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA sito en Lavalle 232- 1 piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de Doña KRUZIC, DANIELA, DNI N°94.081.728 en autos: "**KRUZIC, DANIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 633/Ario 2021; bajo apercibimiento de ley Villa Angela Chaco de Agosto del 2021. FDO. Dr. PABLO IVAN MALINA. JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 III CIRC. JUDICIAL. DRA. VERÓNICA MENDOZA ABOGADA SECRETARIA. - 01 de septiembre de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 189.123

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: EL Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°15, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1- 2° Piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC), emplazando a los que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**OJEDA, BONIFACIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. N° 16535/2021-1-C. Resistencia, Chaco, 28 de septiembre de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°: 189.124

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín -Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**BADER FALAMINA C/ ZALAZAR MILCA VALERIA Y SAAVEDRA RAMON OSBALDO s/ EJECUTIVO,**" Expte, N° 199/19 C", que el Tasador, Martillero Público y Contador Silvia Noemi SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, cuit 27-23011203-2, rematará el día viernes 08 de octubre de 2021, a las 09:30 hs, en B°Norte Mz 9 Pc 12, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, los siguientes bienes: un ciclomotor Marca Corven, Modelo CORVEN ENERGY 110 BY - Año 2018, Dominio A079RGZ, Motor N° YP52FMHH8151949. Chasis N° 8CVXCH2G9JA204650, en el estado en que se encuentra, los gastos que pudieren exigir hasta la fecha de la subasta, se encuentran a cargo de la parte ejecutada **CONDICIONES DE SUBASTA.: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR MÁS I.V.A Si CORRESPONDIERE A CARGO DEL COMPRADOR, COMISIÓN: 8% a cargo del comprador. Se dará cumplimiento al protocolo sanitario previsto por las autoridades con motivo de la pandemia Covid-19 CONSULTAS Y VISITAS: días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemi Sosa, en B° Norte Mz. 9 -- Pc 12, Tel, 03725-15416510,- Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2021.,**

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N.º: 189.129

E:04/10 V:06/10/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown N° 249 Piso: 2. de esta ciudad. Secretaría de la autorizante, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes. a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera DON HÉCTOR MISSONI DNI 7.439.508 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**MISSONI HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6002/20. Resistencia, 1 de Marzo de 2021. Resistencia, 6 de agosto de 2021.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N.º: 189.127

E:04/10/2021

EDICTO: JULIAN FERNANDO B. FLORES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Actuante N° 21, cito en Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, Resistencia, Chaco. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVAREZ Raquel Lucia, M.I. N° 5.274.163, por edictos que se publicarán por UN (1). día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de un Mes (1) días que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. en los autos: " **ALVAREZ Raquel Lucia S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE.N° 21061/2021-1-C Resistencia, 13 de septiembre del 2021.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N.º: 189.128

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez del Juzgado Civil y Com. N° 3, sito en Av. Laprida. N°33-Torre 1°- P 3, de la ciudad de Resistencia (Chaco), CITA por UN DIA. a HEREDEROS Y ACREEDORES, para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS (30), que se contarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en la causa: **GALASSI, DORA ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6205/20- bajo apercibimiento de Ley. RESISTENCIA, 08 de septiembre de 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N.º: 189.130

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 142/2021 caratulado: "**CASTILLO SEBASTIAN EMMANUEL s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Castillo Sebastián Emmanuel D.N.I N° 36.246.546, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

Horacio Eduardo Camors

Presidente

R. N.º: 189.132

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Jueza, del Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Corzuela, chaco, cita a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto del causante: **CASTAÑO JUAN D.N.I. N° 7.165.549**, en autos: "**CASTAÑO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 367/21**", para que, en treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un día en el boletín oficial y diario de amplia circulación y/ o difusión provincial. Corzuela, Chaco 02 de julio de 2.021.-.

Dra. Silvina Mariela C. Frunelo

Secretaria

R. N.º: 189.133

E:04/10/2021

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 588/2021 - La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Medero José Luis S/ Solicitud Proyecto Formulación Plan de Manejo Modalidad Formulación Plan de Manejo**". **Ley N° 26.331 PN2013/144.-** Expte: N° E5-2013-450-E; ha dictado la presente -Disposición N° 588/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO....DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Medero, José Luis, D.N.I.N°14.570.510, con domicilio en calle 4 entre 47 y 49 S/N del Barrio San Martin, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 08 de Mayo de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 (\$11.500,00) además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

EDICTO: Notificación Disposición N°591/2021 - La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados

“**Angeli, Rubén Darío S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible- Variante Silvopastoril-**”. Ley N° 26.331 PN2013/064.- Expte: N° E5-2013-477-E; ha dictado la presente -Disposición N° 591/21- “Pcia Roque Sáenz Peña, 23 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Angeli, Rubén Darío, D.N.I.N°16.449.547, con domicilio legal en Alvear y Brown esquina s/n de la localidad de Pampa del Infierno, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 28 de Abril de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$94.136,00) además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.-ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo”.

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 107 Pc. 7 del Plan 80 Viviendas FONAVI General Pinedo- Chaco; oportunamente adjudicada a **la Sra. ROJAS Ricarda Antonia Aguirre de DNI N° 9.271.560** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Alicia D. Risso
Asesora Legal
I.P.D.U.V.

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Adrián Fernando Alberto FARIAS, JUEZ INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1 - segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**SOTO, MAURICIO FABIAN C/ DIAZ, NANCY NOEMI; ESCOBAR, MARTIN HORACIO DE JESUS S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 10689/2021-1-C, CITA a los Sres. MARTIN HORACIO DE JESUS ESCOBAR D.N.I. N° 25.052.454 y NANCY NOEMI DIAZ D.N.I. N° 28.940.797, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los demandados, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 2 3 de Septiembre de 2.021

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N° 189.026

E:01/10 V:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 3 sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Piso 3° de Resistencia, CITA por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la parte demandada: REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE. por dos (2) días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así lo dispuso en autos: "**LATASA ROBERTO R C/ REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O; ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE Y/O Q.R. PROP SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 9186/19. Resistencia,23 de Septiembre de 2021.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

Dra. Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N.º: 189.082

E:01/10 V:04/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA. Juez a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N°: 2 de Villa Ángela de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lavalle N°: 232(Altos), hace saber por dos (2) días que el Martillero Público RUSITSCHKA, Nahuel Alexandro, M.P 852, Cuit 20-33615220-9, DNI 33.615 220 REMATARÁ el día 15 de Octubre de 2021, a las 09.30 hs en calle Pte. Perón N° 253, de Villa Angela -Chaco.-se procederá a la subasta del siguiente inmueble, que se identifica

como. CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN E, QUINTA 26, PARCELA 5 con una Superficie de 1.000 metros cuadrados, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRÍCULA N°1625. DEPARTAMENTO MAYOR L. J. FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, haciendo saber que Adeuda, tasas de servicios municipal \$ 21.823,99 al 31/12/2021, S e c h e p y Sameep no adeudan fuera del radio de los servicios y que las mismas estarán a cargo del comprador que se realizará CON BASE \$ 445.555.55, correspondiente a las 1/9 parte de la base utilizada en la subasta fracasada, CONDICIONES: MEJOR POSTOR, AL CONTADO COMISIÓN DEL 6 % A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, MISMO ACTO DE SUBASTA, ENTREGA DEL 20% EN EL ACTO DEL REMATE Y EL SALDO LÍQUIDO DENTRO DEL QUINTO (5) DÍA A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer (3) día de realizada la subasta. EXHIBICIÓN: día 14 de Octubre de 2021, de 9 a 12 hs. en el inmueble a rematar INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE EN CALLE PTE. PERON N° 253, T.E. 03735-15404414. VILLA ANGELA CHACO TODO POR HABERSE ASÍ ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS **BENITEZ, MANUEL JUAN C/ CARO, MILTON ADRIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. Nro. 512 AÑO: 2018.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- SECRETARÍA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N° 189.043

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 7 sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 2 de Resistencia. CITA por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI ELISA o REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA, ROSSI o ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el juicio. Así lo dispuso en autos: **"VALUSSI, NELLY DOLORES C1 REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** Expte. N° 6238/2021 Resistencia, 02 de Septiembre de 2021. Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7.-

Ana Karina Yagas

Secretaria

R. N.º: 189.083

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR RAMON ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.803.518, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ 2103, RESISTENCIA, hijo de ALEGRE JOSE OSCAR y AYALA SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 57776 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"ALEGRE OSCAR RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°28416/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°85 del 14/6/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°24613/2017-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Robo en grado de tentativa" y su agregado por cuerda Expte. N°42240/2019-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Encubrimiento", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RAMÓN ALEGRE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA en Grado de Coautor, en concurso Real con el delito de ENCUBRIMIENTO, Arts. 164 en función con el 42 y 277, Inc. 1 apartado c, Art. 55 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N°24613/2017-1, y su agregado por cuerda N°42240/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del CPP; a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia - Chaco, en fecha 2508/2017 y en perjuicio de Bibiana Ofelia Pucheta (Expte. principal N°24613/2017-1) y también en Resistencia - Chaco, en fecha 02/12/2019, y en perjuicio de ROSA ESTER CACERES (Expte. agregado por cuerda N°42240/2019-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a OSCAR RAMÓN ALEGRE, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°203/19 de fecha 18/09/2019 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°37755/2018-1, caratulado: "Flores, Sergio Augusto; Alegre, Oscar Ramón s/ Robo con fuerza en las Cosas", por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN CARÁCTER DE COAUTOR; ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 164 en función del Art. 45, Art. 167 inc. 45 en función con el 42 y 45, todos del Código Penal), a cumplir la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

Ortellado Abraham Damian Ariel

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**GRUPO ICC SRL c/ UTECONSTRUCCIONES BOR SRL-INGECO SRL Y TECMASA SA s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 2056, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 11 de octubre 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remates del Colegio de Martilleros Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc A, Chacra 70, Parcela 33, localidad de Puerto Tirol, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 5421, Dpto. Libertad, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo terreno baldío, Sup. 580 m2. DEUDAS: No posee conexión de agua, energía eléctrica y no se encuentra inscripto en la municipalidad de Puerto Tirol, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$313.00 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación realizada). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% cargo comprador.). El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: día 3/9/2021 de 10 a 12 horas. INFORMES: Martillero actuante, T.E.:3624 060617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@lmartillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Resistencia 29 de Septiembre de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N.º: 189.087

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN JONATHAN (A)GULA MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973361, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO GOLF CLUB 0 RESISTENCIA, hijo de MORALES, PABLO y MENDOZA, ESTER, Prontuario Prov. 50494-RH, en los autos caratulados "**MORALES BRAIAN JONATHAN (A)GULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16245/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 14/04/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a BRAIAN JONATHAN MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de DOBLE HOMICIDIO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función con los arts. 41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales -expte.n° 18934/2018-1-, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 20/05/2018, en perjuicio de Cristian Ariel González y de Paula Andrea Magalí Alasio. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANDOVAL, ANTONIO CAYETANO (alias "Tony", D.N.I. N° 14.360.598, argentino, soltero, de ocupación portero, domiciliado en Calle Ayohuma N° 439, Machagai, hijo de Leoncio Sandoval y de Concepción Caballero, nacido en General San Martín -Chaco-, el 07 de septiembre de 1961), en los autos caratulados "**SANDOVAL ANTONIO CAYETANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 25/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) CONDENANDO a ANTONIO CAYETANO SANDOVAL, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo en función del tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERRERA, ANGEL JAVIER (alias "Chucky", D.N.I. N° 27.148.880, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 71 y Ruta Nacional N° 95, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Geronimo Jorge Herrera y de Elsa Mercedes Fernandez, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el 9 de abril de 1979), en los autos caratulados "**HERRERA ANGEL JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 128/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 30 del 29/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ÁNGEL JAVIER HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial durante todo el proceso." Fdo: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agostina Pugliotti
Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 28860/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 117/21 de fecha 24.06.2021, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida San Martín con la calle Obligado de esta ciudad, el día 3 de septiembre del año 2020, a las 00:10 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Yamila Jessica Villanueva, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 21835/2020-1, caratulada: "ROLON, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA", Expediente Policial 130/22-3860-E/2020, Sumario Policial N° 452-CSPJ/2020. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias (RI 52), Sentencia N° 84/5 de fecha 23/08/2018 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada.III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Barrio 13 de diciembre, calle Carlos Hardy N° 1930 - entre calles 11 y 12, Mz. 123, Pc. 17, Casa 33- de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. YANINA ELENA ROLÓN, a quien constituyo en tal cualidad... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRUNO NICOLAS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.987.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/07/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GUEMES, MARTIN MIGUEL 1100 222 VIVIENDAS o Av Alvear y Calle 35 Pje Rio Negro 750 Villa Sarmiento-Fontana FONTANA, hijo de N.N. y GOMEZ, PAOLA LORENA, Prontuario Prov. 75607-SP, Prontuario Nac. U4522404, en los autos caratulados "**GOMEZ BRUNO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28653/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 116/21 de fecha 22/06/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, primer párrafo, del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle segundo piso del complejo de departamentos ubicado en Av. Sabín N° 1201, intersección con calle Orquídeas de la ciudad Resistencia, el día 1 de febrero de 2021 a las 18:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Flavia Yazmin Gimeno, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, en la causa N° 942/2021-1, caratulada: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/23-483-E/2021, Sumario Policial N° 55-CSPJ/2021. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 127 de fecha 24/09/2020, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1 (Art. 1 de la Ley 13944 y Arts. 89, 55 y 26 del C.P.). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, por esta CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en Sentencia N° 127, de fecha 24/09/2020, recaída en autos caratulados: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ABUSO

SEXUAL SIMPLE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, primer párrafo -dos hechos-, en función del Art. 55, todos del Código Penal). Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Septiembre del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER LEONARDO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971213, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA FONTANA 0 SAN MARTIN Y CALLE 41 FONTANA, hijo de AYALA, RAMON y ZACARIAS, JUANA, Prontuario Prov. 53373-CF, en los autos caratulados "**AYALA WALTER LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32019/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°107 de fecha 30.07.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a WALTER LEONARDO AYALA, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha día 07 de Octubre del año 2020, en la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera FERNANDO CARLOS DAMIAN MARTINEZ. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN TOMAS (A) RIGO QUINTANA, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066362, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO - Mz B, Casa 17 de Villa Rio Negro RESISTENCIA, hijo de S/D y QUINTANA, GLADIS BEATRIZ, Prontuario Prov. 52879-RH), en los autos caratulados "**QUINTANA BRAIAN TOMAS (A) RIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30713/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/21 de fecha 04.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN TOMÁS QUINTANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos personas en calidad de partícipe necesario (art. 119 párrafo 3 y 4, inc d y 45 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 99/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546**, la siguiente Resolución N° 1304 de fecha 20 de Noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2012-327-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0735/01 al Sr. José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546, el predio denominado como Fracción Angulo Sud-Oeste de la Parc. 105-Circ. V- Dpto. Alte. Brown con una superficie de 300 has. aproximadas por incumplimiento del Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a), b) y 33, de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Eduardo VERBECK y Francisco RODRIGUEZ**, la siguiente Resolución N° 1690 de fecha 8 de Octubre de 2013 dictada en el Expediente No E-14-1997-47-E a fj. 79 al 81, que dice "ARTÍCULO 20: Rescindase la adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Héctor Francisco Rodríguez que tramito por expediente N° 600-115.224/66, por la

Chacra 172, Circunscripción V- Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 100 has. en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) de la Ley N° 2.913 (tv) y art. 42 de la Constitución Provincial; ARTÍCULO 3°: Rescíndase la adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Juan Eduardo Verbeck que tramita por Expte. N° 600-0377/84, por la Chacra 171, Parcela 2, Circ. V de la Colonia Juan Larrea Dpto. Chacabuco, con superficie de 200 has. 84 as. 30 cas., en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), en tanto las inspecciones dan cuenta de la falta de ocupación e introducción de las mejoras por parte del adjudicatario, atento a lo dispuesto en el art. 29 inc. b) de la Ley N° 2.913 y art. 42 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Cdr. Raúl J. Paris -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507**, la siguiente Resolución N° 0278 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2019-525/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°446/1991 por Disposición N° 61/2002 por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507, el predio denominado actualmente como Parcela, 35 Sección D, Circunscripción X, Departamento Gral. Güemes (Anterior denominación Parcela 11, Legua A, Lote 22), con una superficie aproximada de 40has 37as. 61cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la menciona norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Ramón Roberto Romero, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RENE ALBERTO BETIGER D.N.I. N° 12.470.031**, la siguiente Resolución No 0277 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1976-9/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0792/2000 art.N°2 a favor del Sr. Rene Alberto Betiger D.N.I. N° 12.470.031, el predio denominado actualmente como hoy Parcela, 214 y 235, de la Circ. XXI, Subdivisión de lote 120 y 210 Col. Rio de Oro) Dpto. San Martin, con una superficie aproximada de 70has 16as. 98cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la menciona norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Rene Alberto Betiger, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **MIGUEL SOLIS D.N.I. N° 7.877.833**, la siguiente Resolución N° 0281 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1999-132/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°835 de fecha 20/09/2000, al Sr. Miguel Solís, D.N.I. N° 7.877.833, sobre el predio identificado como Parcela 135, Circunscripción VIII, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie de 7 has 54 as. 32 cas., por incumplimiento en lo dispuesto en resolución N° 732/13 de este Organismo, art. 30 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145.50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **ROBERTO, DEIBELE. D.N.I. N° 12.979.685**, la siguiente Resolución N° 0279 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2021-453/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0200 de fecha 10 de Abril de 2001, que adjudica en venta al Sr. Roberto Deibele D.N.I. N° 12.979.685,

el predio identificado como Parcela, Circunscripción X, del Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 97 has 76 as. 04 cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Roberto Deibele, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLSWAGEN S.A DE AHORRO p/ FINES DETERMINADOS c/ CAMPOS ALEJANDRO JORGE Y PANIAGUA EDGARDO ARIEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 4216, año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 12 de octubre de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L , MOTOR MARCA VOLSWAGEN N° CNB073316, CHASIS MARCA VOLSWAGEN N° 9BWCF05W8EP004570, AÑO 2013, DOMINIO: NAL-960 , en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 27.141,66 más honorarios de fiscalía municipal al 31/08/2021, Multas 13i, \$ 157.966,25 al 21/09/21 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-. BASE: \$ 49.909,57 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 100L T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 24de septiembre de 2.021.-

Claudia Elizabeth Canosa
Juez

R. N° 188.986

E:29/09 V:04/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2. de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que, en autos **BONILLO, EDGARDO DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**, Expte. 469/18, en fecha 11 de junio de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de EDGARDO DANIEL BONILLO. CUIT 20-14190452-4 con domicilio real en Avda. Gral. Jones 2650. Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos. a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal de Junín 308, Charata. Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado. los que serán ineficaces. Charata. 16 de septiembre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

c/c

E:29/09 V 13/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana YESICA ALEJANDRA RUIZ, que en la causa caratulada "**RUIZ YESICA ALEJANDRA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 566/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 317/21 Charata, Chaco, 3 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a RUIZ YESICA ALEJANDRA, D.N.I. N°43.437.319, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (Inobservancia a los Mandatos Legales) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado a la Comisaría Segunda de esta ciudad mediante Oficio N°2202/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019 y Oficio N°717/2020 de fecha 10 de agosto de 2020. A tal fin líbrense recaudos. III) REGISTRESE, PROTOCOLICESE, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada "**SEQUEIRA JUAN CARLOS Y CEJAS JOSE FRANCISCO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 64/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 310. Charata, Chaco, 1 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ...- II) ...- III) CONDENAR al Sr. JOSE FRANCISCO CEJAS, D.N.I. N° 23.321.629, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° del Código de Faltas, por el hecho cometido el 23 de FEBRERO

de 2021 en perjuicio de la damnificada Mirta Celia Cejas, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) días de ARRESTO en SUSPENSO. HÁGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. IV) HACER SABER al SR. JOSE FRANCISCO CEJAS, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. V) ...- VI) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas de los condenados. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 11 y 12 de autos-...- VII) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Falta Letrado. -

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

POSTAL S.A.

EDICTO: Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte. Nro E-3-2020-3587-E "**POSTAL S.A. S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**" se hace saber por un (1) día que: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 38, de fecha 22 de mayo de 2020, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 de fecha 29 de marzo de 2021 la Sociedad "POSTAL S. A.", ha Designado el siguiente Directorio: Presidente: Diego Javier Gómez. argentino, soltero, empleado, nacido el 16.02.78, D.N.I. N° 26.418.341. - domiciliado en Mz. 4 Pc.6- 50 Viviendas Barranqueras - Chaco. Director Suplente: César Gerónimo Fernández. argentino, soltero, empleado, nacido el 24.07.65, D.N.I. N° 17.369.111 - domiciliado en Sargento Cabral 836 de Resistencia-Chaco. Todos con duración de mandato: dos (2) ejercicios. Recia. 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

189.089

E:04/10/2021

— >*< —

CLEANEX SERVICIO EMPRESARIAL SRL

EDICTO: Por disposición De la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro de Comercio, **CLEANEX SERVICIO EMPRESARIAL SRL S/ Insc. De Contrato Social**, Expte. N° E3-2021-7096- E, ID10658; se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 22 de septiembre de 2021, la Sra. DUARTE Milagros Alejandra, DNI N° 44.682.655, CUIT 27-44682655-2, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de ocupación Comerciante, nacida el 01/02/2003, y la Sra. NUÑEZ COLMAN Agustina Elena, D.N.I. N° 42.484.590, CUIT 27-42484590- 1, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de ocupación Comerciante, nacida el 23/08/2000, ambas domiciliadas en Calle Jujuy N°2090 Ciudad de Resistencia, deciden constituir una SRL que girará bajo la denominación de: "CLEANEX SERVICIO EMPRESARIAL SRL.", DOMICILIO: Calle PIO XII N°271, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco PLAZO: Se constituye la Sociedad por un término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: como ser explotación de operaciones relacionadas con vigilancia, limpieza, logística transporte, administración, representaciones, asesoramiento, distribución de mercadeo, importación exportación, acopio, deposito, mantenimiento. plomería, comunicación informática, seguimiento satelital, monitoreo por circuito cerrado, construcción en general. B) COMERCIALES: Administración de bienes y servicios ya sean propios o de terceros sean sociales comerciales y/o civiles vender, administrar, arrendar y explotar por cuenta propia toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, rurales, semovientes, derechos, acciones y obligaciones de entidad pública o privada y en general a realizar todas las operaciones comerciales necesarias para el cumplimiento del objeto indicado; como también realizar por cuenta propia y/o de terceros asociados o no, operaciones inmobiliarias, productivas, industriales, construcción de todo tipo ya sea en el territorio nacional o del extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. C) CONSTRUCCIÓN: 1)- Comercialización mayorista o minorista de materiales de construcción, comercialización mayorista o minorista de ladrillos, cerámicos, hierros materiales de PVC, polipropilenos, polietilenos sanitarios pinturas y conexos, aberturas en general. 2)- Representaciones, distribuciones y comisiones relacionadas con el inciso 1).3) Construcción de viviendas colectivas y unidades complementarias o de viviendas individuales y de toda otra obra afin conexas o complementaria de aquella o de infraestructura inherentes a. Reparación, mantenimiento mejora construcción de obras públicas y privada. Albañilería, pintura, electricidad .herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción, Señalización bacheo y otras actividades de mantenimiento viales, Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo desmalezamiento y perquisición en lugares públicos y/o privados. EL CAPITAL SOCIAL: Se Fija en la suma de pesos Cien mil (100.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de pesos mil (\$1000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Sra. DUARTE Milagros Alejandra 50 cuotas, por la suma de pesos 50 mil (\$50.000,00) en dinero en efectivo; el Sra. NUÑEZ Colman Agustina Elena 50 cuotas, por la suma de pesos 50 mil (\$50.000,00) en

dinero en efectivo, sirviendo el presente Contrato de suficiente recibo. La integración se realiza en un 25%, siendo el restante 75% a integrar en un plazo de 2 años. CIERRE DE EJERCICIO finalizará el 31 de Diciembre de cada año. LA ADMINISTRACION: se Designa Socio Gerente por tiempo indeterminado a la Socia: DUARTE M. ALEJANDRA, DNI N° 44.682.655, CUIT 27-44682655-2. Resistencia 29 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.090

E:04/10/2021

>*<

GRUPO NI S.A.

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2021-6983-E, caratulado "**GRUPO NI S.A. S/ INSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**", se hace saber por un día que, por Escritura Pública N° 100 del día 14 de septiembre de 2021, el Sr. Youying Ni, mayor de edad, de nacionalidad china, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 05/08/1982, DNI N° 94.274.975, CUIT 23-94274975-9, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1601 Resistencia - Chaco; la Sra. Ruihua Liu mayor de edad, de nacionalidad china, estado civil soltera, ocupación empleada, nacida el día 26/02/1979, DNI N° 96.111.971, CUIT 27-96111971-0, con domicilio en Av. Lisandro de la Torre N° 1601 Resistencia-Chaco; la Sra. Xiaoying Chen, mayor de edad, de nacionalidad china, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el día 15/09/1982, DNI N° 94.307.587, CUIL 27-94307587-0, con domicilio en Av. Castelli N° 2360-Resistencia-Chaco; y el Sr. Taifeng Wei, mayor de edad, de nacionalidad china, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 09/09/1982, DNI N° 94.007.594, CUIT 20-94007594-8, con domicilio en Av. Hernandarias N° 1901-Resistencia-Chaco, con una duración de noventa y nueve (99) años, han constituida. "**GRUPO NI S.A.**" con **DOMICILIO SOCIAL** en Av. Hernandarias N° 1901-Resistencia, Chaco y tiene por **OBJETO SOCIAL** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con las limitaciones de la LGS, dentro o fuera del país, a la fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos y subproductos de la industria de la curtiembre y del procesamiento de despojos de la especie bovina y/o porcina tales como: cueros bovinos en todos sus tipos, grados y acabados; colágeno; gelatinas; fertilizantes orgánicos; colas; grasas industriales; forrajes; hidrolizados proteicos: proteínas para la industria farmacéutica y cosmética; jabones y todo otro producto derivado de dicha industria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** \$300.000. Los socios suscriben la cantidad de 3000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una y dan derecho a un voto por acción. Se suscribe de la siguiente manera: Ni Youying 1650 (mil seiscientos cincuenta) acciones ordinarias, Taifeng Wei 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias, Liu Ruihua 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias y Chen Xiaoying 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:** se establece el siguiente Directorio: El Sr. Youying NI, DNI N° 94.274.975, Director Titular-Presidente, y el Sr. Taifeng WEI, DNI N° 94.007.594 Director Suplente. Duración Mandato: 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. **FECHA CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de agosto de cada año. Resistencia, 29 de septiembre de 2021

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.101

E:04/10/2021

>*<

CH LIVING S.A.S.

EDICTO: Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**CH LIVING S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E-3-2021-4516-E" ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha Cinco días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno; Don **MATÍAS SALVADOR SYKORA**, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 34.868.245 CUIT: 20-34.868.245-9, soltero, nacido el 3 de Abril de 1987, Comerciante, con domicilio en calle Capitán Diz Número 662 del Barrio Belgrano de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, conviene en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "**CH LIVING**" S.A.S y tendrá su domicilio en calle Capitán Diz 662 del Barrio Belgrano de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **CARPINTERIA:** Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación, toda otra explotación relacionada con la industrialización de madera, inclusive carpintería mecánica y metálica. **TAPICERIA:** mediante la fabricación de tapices y alfombras de cualquier tipo y materia, producción, fabricación, transformación, elaboración, trefilacion y/o industrialización del caucho natural o sintético y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las industrias textiles y del cuero. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, ya sea en el país

o en el extranjero, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto, incluso adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles registrables. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, como así también intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales y todas aquellas actividades que se relacionen directa e indirectamente con el objeto.- El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas. El accionista constituyente ha suscripto UN MIL (1000) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. MATIAS SALVADOR SYKORA argentino, comerciante Documento Nacional de Identidad Numero 34.868.245, CUIT: 20- 34.868.245-9 soltero, nacido el 03 de febrero de 1987, con domicilio en calle Capitán Diz Número 662 del Barrio Belgrano de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco con duración en su cargo por tiempo indeterminado; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. NANCY BEATRIZ SYKORA, argentina, Comerciante Documento Nacional de Identidad Número 16.426.233, CUIT: 27-16.426.233-8 soltera, nacida el 16 de Mayo de 1963, con domicilio en Capitán Diz Número 662 de la localidad de Provincia del Chaco, duración en su cargo por tiempo indeterminado y el cargo de REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sr. MATIAS SALVADOR SYKORA, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 34.868.245 CUIT:20-34.868.245- 9, soltero, nacido el 03 de febrero de 1987, con domicilio en calle Capitán Diz Número 662 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, quienes durarán en el cargo mientras dure la sociedad. La fecha de cierre de ejercicio comercial será El ejercicio cierra el 30 de Julio de cada año. Resistencia 28 de Septiembre 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

189.107

E:04/10/2021

>*<

MOONEY HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición De Inspección General de Personería Jurídica y Registró Público de Comercio, en autos: "**MOONEY HIJOS S.A. S/ Insc. Directorio**", Expte. N°: E-3-2021-848-E. ID 4844; hace saber por un día que se según asamblea del 30/07/2020 se ratifica el directorio conformado de a siguiente manera: Presidente y Director Titular: Mooney Pablo Luís, Documento Nacional de Identidad 28.661.558, Número de Cuit N°: 23-28661558-9 Argentino, Nacido el 12-06-1981, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio Real y especial en José Hernández s/n, zona rural - Lapachito. Director Suplente: Mooney Luís Alberto, Documento Nacional de Identidad 10.819.250, Número de Cuit N°: 20-10819250-0 Argentino, Nacido el 06-06-1953, de 63 años de edad, de estado civil - casado, de profesión empleado, domicilio Real y Especial en Barrio Provincias Unidad Mza: 32 Parcela: 19 de esta ciudad. Duración del mandato 3 años. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.113

E:04/10/2021

>*<

GRUPO FRANCHI CARDIOLOGÍA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Expte. N° E-3-2021-7025-E ID en autos caratulados **GRUPO FRANCHI CARDIOLOGÍA S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social** -Modalidad 24 Hs., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "GRUPO FRANCHI CARDIOLOGÍA S.R.L." con DOMICILIO en San Fernando N° 1036 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado a los 01 día del mes de septiembre de 2021, por los socios: FRANCHI, Víctor Marcelo De Jesús, D.N.I. N° 24.374.586, CUIT N° 20-24374586-2, nacido el 30/04/1975, hijo de Brunetti María Alicia y Franchi Roque, casado en primeras nupcias con GENTILE CAROLINA BEATRIZ D.N.I. N° 30.789.780, profesión médico, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 766 y, GENTILE, Carolina Beatriz, D.N.I. N° 30.789.780, CUIT N° 27-30789780-1, nacida el 14/03/1984, hija de Dellamea Ilda Beatriz y Gentile Fernando Manuel, casada en primeras nupcias con FRANCHI, Víctor Marcelo De Jesús, D.N.I. N° 24.374.586, de profesión médica, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 766 ambos de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. -PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: la sociedad tendrá como objeto realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, en el País o en La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: La comercialización de insumos y equipamientos médicos, aparatología, relacionados con la especialidad de cardiología y otras especialidades médicas. Venta de equipamiento hospitalario, descartables hospitalarios y de todo tipo de material que tenga relación con la salud humana e inversión de hospitales, clínicas y sanatorios, públicos o privados, comprendiendo tanto la locación de servicios y de obras. Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios

médico-hospitalarios. 2) **SERVICIOS:** creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Prestar servicio a ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, remunerados por sistema de pago directo, reintegros o cualquier otro que se estableciere a convenir según la prestación requerida. Operar como hospital de día o internación, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios, particulares y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, personal de enfermería, personal mantenimiento y limpieza, así como todo otro servicio que sea necesario contratar para el funcionamiento del lugar y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Prestar un servicio de cafetería, contratando al personal que sea necesario para su desarrollo, realizar actividades de cardionutrición y reeducación alimentaria, contratando personal de licenciados en nutrición como prestación de servicio. Contratación de servicio médico que se requiera como prestación de servicio médico según necesidad como neurovascular, especialistas en arritmia, cardiología infantil, vascular periférico y actividades médicas afines. Realizar extracciones de laboratorio de sangre en sala de extracción propia con prestación de servicio de un laboratorio de terceros. Realizar capacitación en área de salud de todo tipo como dictado de cursos a personal médico, paramédico, técnicos y de enfermería, capacitaciones con médicos especialistas en diferentes áreas tanto nacionales como internacionales. Realizar estudios radiológicos y / o de imágenes a pacientes propios, particulares y / o de obras sociales. **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de \$100.000 dividido en 50 cuotas iguales de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: **FRANCHI,** Víctor Marcelo De Jesús suscribe 50 cuotas y **GENTILE,** Carolina Beatriz suscribe 50 cuotas. **EJERCICIO SOCIAL:** la sociedad cerrará sus ejercicios el 30/04 de cada año. **LA ADMINISTRACIÓN:** estará a cargo de los socios **EN FORMA CONJUNTA:** Víctor Marcelo De Jesús **FRANCHI** y Carolina Beatriz **GENTILE** por el plazo de duración de la sociedad. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.115

E:04/10/2021

>*<

RAUL H. SILVESTRI S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **RAUL H. SILVESTRI S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E3-2021-4605-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 14/05/2021 y del 29/05/2021 y Asamblea del 29/05/2021. Se ha decidido que el Directorio de Raúl H. Silvestri S.A., estará compuesto por Mauro Javier Silvestri, como Director Titular y Presidente, DNI 27.410.520, CUIT 20-27410520-9, domiciliado en Ing. Mañanes y Rota 90 S/N, General José de San Martín, empresario, casado, nacido el 18/07/1979; Luis Rodolfo Silvestri, como Vicepresidente, DNI N° 7.929.672, CUIT 20-07929672-5, nacido el 11/09/1947, casado, argentino, empresario, domiciliado en Catamarca 754, Resistencia, Chaco; y Nayla Dacil Silvestri, como Directora Suplente, DNI 39.307.538, CUIT 23-39307538-4, nacida el 16/2/1996, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Catamarca 754, Resistencia Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia inicia el 29/05/2021 y finaliza el 28/05/2024. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.116

E:04/10/2021

>*<

PETROGAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**PETROGAR S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS**" Modificación Clausula 4° del Contrato Social Constitutivo-, Expediente N° E3-2021-05119-E, ID 8615, se hace saber por un día que la sociedad denominada "PETROGAR S.R.L.", Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 08 julio de 2002, inscripta bajo N° 4229, Folio 115/118, Tomo 51 de SRL., año 2002, RPC, Sáenz Peña, Chaco, modificación de fecha 18/10/2017, Acta N° 90, Folios 999/1003, Res. N° 778, T° II, 4° C., y modificación de fecha 05/03/2021, Acta N° 08, Folios 81/90, Res. N° 202, T° II, 1° C., que Conforme a Contrato Privado De Cesión De Cuotas de fecha 23/06/2021, la señora Manuela Rosa GALLARDO DNI N°5.900.927 CUIT N° 27-05900927-9, divorciada, domiciliada en Necochea N° 120 piso 12 "D" de la Ciudad de Resistencia ha cedido y transferido a título gratuito la

totalidad de sus cuotas de la sociedad PETROGAR S.R.L., a los señores Edgardo Selmar GARLISI DNI N°22.327.015 CUIT N° 20-22327015-9 domiciliado en Rivadavia N°2265, Presidencia Roque Sáenz Peña y a Daniel Guillermo GARLISI DNI N°21.069.116 CUIT N° 27-21069116-8 domiciliado en Ituzaingo N° 1364, Charata, quedando en consecuencia Redactada la cláusula 4° de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de Pesos Cien (\$100). valor nominal cada una. Las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Cada cuota da derecho a un voto. El mismo queda conformado de la siguiente manera, Edgardo Selmar GARLISI, 3000 cuotas por un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y Daniel Guillermo GARLISI, 3000 cuotas por un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000)." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.119

E:04/10/2021

>*<

DREAM MEDICAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la Provincia del Chaco en autos: "**DREAM MEDICAL S.R.L. s/inscripción de Designación de Gerente, Modificación Clausula 50 del Contrato Social**", Expte. N° E-2019-3191-E, que por Actas de fechas 22/05/2019 y 08/09/2021, los socios deciden designar como gerente de la sociedad a : Héctor Darío Vallejos, DNI 24.635.164, domiciliado en Avenida Chaco 1102, Ciudad de Resistencia, y modificar la cláusula 5° del Contrato Constitutivo de la srl DREAM MEDICAL, S.R.L. cui n° 30-71093350-9, con domicilio en calle Mendoza n° 1698- Resistencia - Chaco; Inscripta bajo el Nro. 54 folio 81/07 Tomo 43 - 3r. cuerpo año 2009 en el Registro Público de Comercio, quedando redactada la misma de la siguiente manera : "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad o hasta cuando la reunión de socios decida reemplazarlos. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad, en cualquier clase de actos u operaciones que la marcha social exija. Pueden asimismo otorgar poder amplio a favor de terceras personas para que actúen como gerentes, los que serán rentados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a través de sus gerentes entre otros actos efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones estatales o públicas, sociedades, asociaciones, clubes, bancos privados o públicos en operaciones bancarias, financieras, exportaciones, importaciones, operaciones internacionales y, en general, todo acto o actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social determinado, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por el art. 375 del Nuevo Código Civil y Comercial. El uso de la firma deberá efectuarse con aclaración de nombre y cargo. Toda persona designada como gerente deberá constituir garantía de sus actos a través de la suscripción de un pagaré por \$ 10.000, - previsto por los art. 256 y 157 de la ley 19.550, monto que será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma indicada ". Quedando las demás cláusulas sin modificar. - Resistencia 27 de septiembre de 2021

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

189.125

E:04/10/2021

>*<

RODZINY S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E3-2021-6178-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 06 de Agosto de 2021, el señor Lis Lucas Mariano, nacido el 17 de junio de 1995, con Documento Nacional de Identidad N° 38.971.924, CUIT 2038971924-3, Soltero, hijo de González Gabriela Karina y Lis Francisco José, de profesión cocinero, domiciliado en la Avenida Farías N° 230 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará "**RODZINY S.A.S**", estará domiciliada en la Avenida Farías N2 230 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, comercialización, industrialización, instalación, explotación y administración de pastas frescas y/o secas; los servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social de productos alimenticios afines y de todo tipo, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y franquicias, relacionados con el objeto antes dicho. Asimismo la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) y estará compuesto por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal de la sociedad será ocupado por la Sra. González Gabriela Karina, nacida el 31 de marzo de 1976, con Documento

Nacional de Identidad N° 24.989.780, CUIL 27-24989780-4, domiciliada en Avenida Farías N° 230 de la localidad de Barranqueras de esta Provincia y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Lis Lucas Mariano, nacido el 17 de junio de 1995, con Documento Nacional de Identidad N° 38.971.924, CUIT 20-38971924-3, de profesión cocinero, domiciliado en la Avenida Farías N° 230 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 28 de septiembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

189.126

E:04/10/2021

>*<

ASECOM SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE ASESORES SEGUROS S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **ASECOM SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE ASESORES SEGUROS S.A S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL de fecha 30 de Agosto de 2021**, Expediente Número E-3-2021-6119.-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA que girará bajo la Denominación "ASECOM SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.", efectuada en la ciudad de RESISTENCIA, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno, por los Socios: Don LEANDRO ERNESTO SKIDELSKY, Documento nacional de identidad N° 27.518.143, CUIT N° 23-27518143-9, argentino, nacido el 17 de julio de 1979, Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN 71214 del Registro de Productores Asesores de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Domiciliado en Eugenio Salom N° 113 de esta ciudad, provincia del Chaco, Soltero y Don DANIEL OMAR DUARTE Documento Nacional de Identidad N° 34.478.322, CUIT N° 20-34478322-6, argentino, nacido el 29 de abril de 1989, Productor Asesor de Seguros Matrícula número 81551 del Registro de Productores Asesores de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Domiciliado en Bartolomé Mitre N° 1696, de esta ciudad, provincia del Chaco, quien manifiesta estar Divorciado de la señora Camila Guadalupe SANCHEZ, DNI 32.493.956, con quien estuvo casado en primera nupcias, ambos argentinos, mayores de edad; DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La sociedad tienen por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: la intermediación para la promoción, organización, concentración de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley Nacional 22.400.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidas por las leyes o este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. El CAPITAL SOCIAL El capital Social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-) y se divide en (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables y de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma 1) Leandro Ernesto SKIDELSKI, suscribe Cincuenta Mil (50.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1.) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción; 2) Daniel Omar DUARTE suscribe CINCUENTA MIL (50.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción); Los accionistas integran en un 25% el capital social en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los próximos dos años. SEDE SOCIAL. - la sede social queda fijada en Avenida Alberdi N° 902, de la localidad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Se designa para integrar el directorio: Director Titular y Presidente DANIEL OMAR DUARTE. DNI N° 34.478.322, CUIT N° 20-34478322-6. Director Suplente SKIDELSKY LEANDRO ERNESTO, DNI N° 27.518.143, CUIT N° 23-27518143-9. Quienes prestan conformidad y aceptan la designación de los cargos precedentes referenciados, y fijando domicilio especial en la sede social, es decir en Avenida Alberdi N° 902 de la Ciudad de Resistencia, según lo estipula el art 256 de la ley 19.950.- Resistencia, 29 de septiembre del 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

189.120

E:04/10/2021

>*<

SIDEPREME DEL CHACO (SISTEMA DE PREVISIÓN MÉDICA DEL CHACO)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sistema de Previsión Médica del Chaco - SIDEPREME del Chaco - en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 3969 y Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2580/94, cita a los representantes de cada una de las seis (6) Jurisdicciones de la Provincia del Chaco, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día el día sábado 13 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas a través de Videoconferencia (Plataforma Zoom) - ID de reunión: 880 7853 8873 - Código de acceso: 482422, debido a las nuevas medidas sanitarias y epidemiológicas.-

ORDEN DEL DÍA:

1. Acreditación de Asambleístas.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
3. Retiro de aportes programados.

4. Incremento cuota de aporte.
5. Plan de regularización previsional.
6. Autorización del estudio de la modificación de la Ley N°3969.
7. Ejecución deuda de afiliados.

Dr. Ferreyra Jorge Rubén
Secretario

Dr. Toledo Daniel Adolfo
Presidente

R.N°:189.095

E:04/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL MAXIBASQUET "LAS BREÑAS"
Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maxi Basket Las Breñas, Personería Jurídica N° 657/2013, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 26 de Octubre de 2021 en la sede de la Asociación Civil Maxi básquet Las Breñas sito en Estado de Israel y Francisco Albarrán de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
 2. Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 30/06/2021 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
 3. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
 4. Presentación de Lista o Proclamación de la misma, para el caso de que haya una sola;
 5. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos;
 6. Renovación Total de la Comisión Directiva por fin de mandatos. -
- Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes. -

Patricia Leiva
Secretario

José Alfredo Afranchi
Presidente

R.N°:189.097

E:04/10/2021

————— >*< —————
CIRCULO TRENTINO DE CORZUELA
Corzuela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17/10/2021, a las 17:00 horas, en la sede social de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la presente Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo (Método directo), Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias) e Informe del Revisor de cuentas:
 - a- Ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 ar 31/12/2019.
 - b- Ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Actualización del valor de la cuota societaria.

Garolto Julia Elizabeth
Secretario

Mirtha Pacher
Presidente

R.N°:189.098

E:04/10/2021

————— >*< —————
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PALABRA DE VERDAD
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Entidad, la Junta Ejecutiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de octubre de 2021, a las 18:00 horas en el local de calle Roque Sáenz Peña 990, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Oración y lectura de las Sagradas Escrituras. -
- 2) Elección de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea,
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. -
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados presentado por la Junta Ejecutiva acerca del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y 2020, como así también el dictamen respectivo de la Comisión de Fiscalización. -

5) Elección de Miembros de Comisión Directiva y la Comisión de Fiscalización. -

NOTA: Habrá Quorum con la presencia de la mitad mas uno de los miembros con derecho a voto. No reunido este quorum y transcurrida la hora fijada para reunión, la Asamblea sesionara con los miembros presentes, cualquiera fuese su número. -

Adrián Esteban Giménez

Pastor - Presidente

R.N°:189.099

E:04/10/2021

————— >*< —————
FUNDACIÓN UNA MANO PARA TU SUEÑO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 7 del Estatuto, el Consejo de Directivo de la "FUNDACION "UNA MANO PARA TU SUEÑOS", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis (16) de octubre de 2021 a las 10,00 hs., en San Carlos de Bariloche 2940 de la ciudad de Resistencia, Chaco (CP 3500), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Cuadros Anexos e informe del Auditor del ejercicios económicos N° 8 y 9 cerrado al 30/06/2017 y 30/06/2018, respectivamente.
2. Elección de un (1) Secretario; un (1) Tesorero.

Mauricio H. Alegre

Tesorero

R.N°:189.100

E:04/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL LOS TRES PARAJES RURALES UNIDOS

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil " Los Tres Parajes Rurales unidos " Personería Jurídica N° 4085, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 29 de octubre de 2021 en el domicilio de la asociación, sito en sede social., Paraje Rural El Recoveco Las Breñas, a partir de las 18 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Estados Contables del periodo finalizado 30-06-2021, e informe del Revisor de Cuentas.
3. Renovación total de la Comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
4. Fijación de cuota societaria y de precio por servicios prestados.
5. Tratamiento alto y bajas de socios.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes. -

Relizan Oscar Osvaldo

Presidente

R.N°:189.111

E:04/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIAS RURALES UNIDAS DEL OESTE CHAQUEÑO

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comisión Directiva de Asociación Civil "Familias rurales unidas del Oeste Chaqueño" Personería Jurídica N° 3535, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de octubre de 2021 en el domicilio de la asociación, sito en sede social., Paraje Rural Pampa Gomez Las Breñas, a partir de las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Estados Contables del periodo finalizado 30-06-2021, e informe del Revisor de Cuentas.
3. fijación de cuota societaria y de precio por servicios prestados.
4. Tratamiento alto y bajas de socios.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes. -

Acosta Víctor Ubaldo

Presidente

R.N°:189.112

E:04/10/2021

ASOCIACION CIVIL FEDERACION CHAQUEÑA DE BOX*General Pinedo - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, la Federación Chaqueña de Box convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Sede Central, sito Calle S/N N° 13 Sector 22 Mz 74 B° La Terminal, General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, el día 17 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:30 HORAS para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos socios para firma el acta en conjunto con el Presidente y el Secretario.
- b) Justificación de la realización de la Asamblea fuera de termino.
- c) Lectura y Consideración de los Estados Contables finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- d) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- e) Tratamiento de cuotas sociales de clubes.
- f) Tratamiento de canon para jurados y árbitros de la Federación Chaquen de Box.

Marcelo Agustinelli*Presidente***R.N°:189.114****E:04/10/2021**

—>*<—

TRIUNFO SEGUROS**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Capital social. Consideraciones.
- 4) Evolución del rubro Inmuebles.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento de los excedentes.
- 7) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
- 9) Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
- 10) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejero las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración Con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com.El Consejo de Administración. Mendoza, 14 de setiembre de 2021

Luis Octavio Pierrini*Presidente***R. N.°: 189.002****E:29/09 V:04/10/2021****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 701/2021 - EXPTE. N° E13-2021-626-E****OBJETO:** ADQUISICION DE TRES (3) SPLIT MAS INSTALACION.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$788.790,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/10/2021 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador Gral.*

s/c

E:04/10 V:13/10/2021

>*<

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE*Provincia Del Chaco*

RECTORADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021-

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 15.000.000.00

EXPEDIENTE N° 77-2021-00038

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00 /**FECHA DE APERTURA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR. ESCALERA DE EMERGENCIA. RESIDENCIA UNIVERSITARIA. CAMPUS DE LA REFORMA" UBICACIÓN: DUVIVIER N° 960 C.P. 3500 RESISTENCIA - CHACO..**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS., PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.,**Miriam del Carmen Roa***Directora de Contrataciones A/c***R. N.º: 189.131****E:04/10 V:10/11/2021**

>*<

ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)**SAMEEP - ENOHA****PROFESA****LICITACIÓN PÚBLICA NP 10/21****OBRA: "ACUEDUCTO SANTA SYLVINA - CHOROTIS"**

Con relación a Especificaciones Técnicas Particulares del acueducto entre localidades, donde se especifica:

"/...RUBRO "B": ACUEDUCTO SANTA SYLVINA - CHOROTIS

- Ítem 6: Cañería Recta

Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC C 6 o PEAD PN 6 diámetro 200 mm, junta elástica con aros de goma, incluyendo la ejecución de juntas comunes y especiales, pruebas hidráulicas y retiro de material sobrante, Deberá cotizarse únicamente al PEAD como material constitutivo de las tuberías, de manera que la especificación técnica a respetar quedará redactada:

"/...RUBRO "B": ACUEDUCTO SANTA SYLVINA - CHOROTIS

- Ítem 6: Cañería Recta

Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PEAD PN 6 diámetro 200 mm, junta elástica con aros de goma, incluyendo la ejecución de juntas comunes y especiales, pruebas hidráulicas y retiro de material sobrante, de:

Especificaciones:

Materiales Constitutivos:

CAÑOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)

Las cañerías a proveer estarán formadas por tubos utilizando como materia prima resina virgen de polietileno de alta densidad PE 80 SDR 21 o PE 100 SDR 26, que contenga aquellos antioxidantes, estabilizadores UV y pigmentos necesarios para la fabricación de los tubos de acuerdo con la NORMAS IRAM N° 13.485, tolerancias de acuerdo a la NORMA IRAM N° 13.485, anexo B, GRADO A para una presión nominal mínima de 6 Kg/cm.2, apto para el transporte de agua potable.

Las cañerías tendrán certificación IRAM 13.485 y deberán contar con SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMAS IRAM, o en su defecto CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la norma IRAM...".

Oscar A. Miranda*A/c Dpto. Adm. Compras***Ing. Leonardo Darío Aguzin***Presidente*

c/c

E:04/10 V:06/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21

OBJETO: Adquisición de cuatro (04) computadoras de escritorio (PC), cuatro (04) monitores y cinco (05) notebooks.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00)

Dra. Evelyn Barrios Kogan*Directora de Administración A/c*

s/c

E:01/10 V:15/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/2021

Adquisición de tres (3) automóviles y dos (2) automóviles tipo utilitarios

Objeto: Adquisición de tres (3) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, 0 Km y sin uso y dos (2) automóviles tipo utilitarios (furgón 5 asientos, vidriado), 0 Km y sin uso.

Fecha y lugar de Apertura: 27/10/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/10/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1° piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri*Administrador General*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-3823-A,
A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 13/10/2021 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de materiales de limpieza, con destino al "Polideportivo Jaime Zapata" y "Parque Urbano Tiro Federal" perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 626.260,00).

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DIA 12/10/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 177,00 -CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza*A/c. Dpto. Adm. Compras*

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 14/21****OBJETO:** "Adquisición de Vehículos de Flota"**UBICACIÓN:** Resistencia Provincia del Chaco**FECHA DE APERTURA:** 12/10/2021 **HORA:** 09:30 hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 128.328.750,00 (IVA Incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 75.000**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGO:** www.sameep.gov.ar/licitaciones/ o Dpto. Administración de Compras Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362 - 4400036/20/61 - Cel: 362 - 4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 07/10/2021 inclusive.-**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 9 de Julio 788 Resistencia Provincia del Chaco. Hasta las 8:45 hora del 12/10/21**LUGAR DE APERTURA:** Salón Obligado de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco Marcelo T. de Albear N° 145**Oscar A. Miranda***a/c Dpto. Adm. Compras*

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO**EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 13/21**

OBRA:

**"AUMENTO DE PRODUCCION
INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS
500M3 - PROVINCIA DE CHACO"****UBICACION:****Barranqueras – Provincia del Chaco****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$245.319.735,09**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR**FECHA DE APERTURA:** 20/10/2021**HORA:** 10:30 hs.**LUGAR DE APERTURA:** Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Albear N° 145, Resistencia, Chaco**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones. Los pliegos podrán descargarse en la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones o podrán retirarse el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia**PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Mesa de entradas SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia, hasta las 09:45 hs del día de apertura (20/10/21)**Oscar A. Miranda***A/c. Dpto. Adm. Compras*

c/c

E:29/09 V:13/10/2021**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO****DIRECCION DE CONTRATACIONES****LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 - EXPEDIENTE N° 12-2019-04163 y AGREGADOS N° 12-2020-01121****Y N° 12-2021-01339****PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 3.950.000.00**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.950,00**FECHA DE APERTURA:** 28 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11.**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES DE PISOS Y CONTRAPISOS la ETAPA - SECTOR HALL PRINCIPAL Y CLÍNICAS DE POSGRADO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" - UBICACIÓN: AV. LIBERTAD N° 5450 C.P. 3400 CORRIENTES.**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS; HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE - UBICADA EN (LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 - INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO:

dgconstrucciones@unne.edu.ar

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.**PLAZO DE GARANTÍA:** 12 (DOCE) MESES.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO**María del Carmen Roa***Directora de Contrataciones A/c***R. N.º: 188.994****E:29/09 V:13/10/2021**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

SECHEEP**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021**

Consiste en la adquisición de UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 60 MVA 132/34,5/13,8KV Y REACTOR DE NEUTRO 13,2KV con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$98.118.475,00.-(SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/10/2021 **HORA:** 11:00**VALOR DEL PLIEGO:** \$98.118,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO).-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

Consiste en la adquisición de: DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 16 MVA 33/13,8KV con R.B.C. con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$95.172.324,00.4 SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/10/2021 **HORA:** 11:00**VALOR DEL PLIEGO:** \$95.172,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS).-**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE MANUEL BELGRANO N°566 - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.**ACLARACIÓN:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P.**CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 - Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.secheep.gov.ar**El Directorio**

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21****OBJETO:** Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para uso oficial de este Comité.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES:** Área Compras y Suministros Dirección de Administración, José M. Paz N° 170, 2do. Piso — Resistencia Chaco.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00).**Maidana Eduardo Antonio***Subdirector*

s/c

E:24/09 V:04/10/2021**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO**

EDICTO: El Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días a CARDOZO JULIA MARINA ELIZABETH, DNI 27.002.403 quien resulta ser titular dominial del inmueble sito en 1° de Mayo N° 2245 – Ch 124 Mz 016 Pc 005- de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “CARDOZO JULIA MARINA ELIZABETH S/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente” Expte. 2382/S/2021, por si o apoderado a estar a ejercer su derecho de defensa por Actas de Infracción N° 784044 labrada en fecha 04/05/2021. Por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y el exterior del inmueble” en el terreno de su titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara

formalmente notificado y se procura a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa. GRACIELA MILENA ORCOLA-ABOGADA/SECRETARIA-JUZGADO DE FALTAS N° 1

Pablo Javier Mujica

Director General

s/c

E:04/10 V:06/10/2021

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 045/21 - RESOLUCION N° 02290/21.-

PRÓRROGA

OBJETO: “Contratación de servicio Obra: Refuncionalización Integral-Parque 2 de Febrero. Plazo de ejecución ocho (8) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.596.144,79 (Pesos, ciento dieciocho millones quinientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta y nueve cvos.)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 118.596,00 (Pesos, ciento dieciocho mil quinientos noventa y seis)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General

s/c

E:04/10 V:06/10/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E
INFRAESTRUCTURA**



ANEXO I

"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chacoño. Departamento General Gámez"
Ley N° 3329-A

RESISTENCIA, 7 9 SEP 2021

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 748 del 3 de agosto de 2021 y la Actuación Simple de SECHEEP N° E41-2021-252-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la SECRETARÍA DE ENERGÍA modificó la Resolución N° 131/2021 estableciendo los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 31 de octubre de 2021. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que la misma estableció durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de nuevos valores del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios;

Que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), permanecen sin modificación respecto de los vigentes establecidos por la Resolución N° 131/2021;

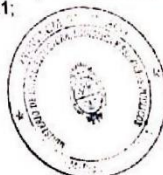
Que por otro lado, implementó las medidas adoptadas por el Estado Nacional con relación a las tarifas de los servicios públicos del sector residencial no residencial menor de 300 KW de potencia y Organismos de Salud y Educación con potencias mayores de 300 KW, manteniendo para dichos sectores idénticos precios a los establecidos por la mencionada Resolución N° 131/2021;

Que para las demandas mayores a 300 kW –GUDI-, que no sean Organismos de Salud y Educación, se establecen nuevos valores en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, respecto de los fijados por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 131 y 204 del 2021, a partir del 1° de abril del corriente año;

Que para este segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021 poseen un incremento del 24% respecto de los vigentes, al pasar de 5.748 \$/MWh a 7.120 \$/MWh, para la energía en el horario de pico, e idéntico porcentaje para los horarios de resto y valle;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 748/21, correspondientes a partir del 1° agosto de 2021;

1589



Santiago P. R.
SANTIAGO P. R.
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
POR 1.461.111.174.640

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
Ley N° 3129-A

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 748/21, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 521/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Especifico de SECHEEP;

Que el incremento aprobado por la mencionada resolución, fue del 20% respecto de los valores vigentes a abril 2021 del Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Especifico, a partir del 01/05/21;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energía adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistema aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough solamente trasladan los nuevos precios de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 748/21 de la Nación, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

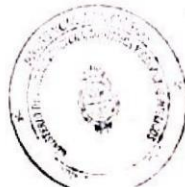
Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de agosto 2021 hasta el 31 de octubre del 2021, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, a partir del periodo de facturación octubre del año 2021, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación partir de dicha fecha.

1589



Antonieta Pérez Fons
ANTONIETA PÉREZ FONTS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
Ley N° 3329-A

Artículo 3°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 4°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1589 - JUR 23



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DEL CHACO

Santiago Pérez Pons
*Ministerio de Planificación, Economía
E Inf.*

s/c

E:29/09 V:04/10/2021